

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

PAGO ANTICIPADO

MICSERG S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

4600010166

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado del sistema de climatización instalados en el edificio de la corporación COFIDE.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

S/10.330,90

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES

Fecha de ejecución: 16/01/2023 al 31/01/2023

Envío de entregables: 06/03/2023

Levante observaciones de entregables: 03/04/2023

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí

No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí

No

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES

Acta de servicio preventivo, Informe técnico, inventario de equipos

8. PENALIDAD

Sí

No

Motivo

Atraso de entregables

9. OBSERVACIONES

Monto ejecutado corresponde al 25% de la orden. 1er mantenimiento preventivo. Servicio 1/4. Ampliación de plazo para entregable hasta el día 13/02, y presenta al 06/03 por tanto son 21 días de atraso; además 24 días de atraso para levantar observaciones de entregable desde 11/03 hasta 03/04, plazo dado hasta el 10/03; siendo en total 45 días atraso; según supuesto n°3, del numeral 13. Otras Penalidades

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

Fecha: 05/04/2023

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.